

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso traído del archivo. Sírvase proveer.

Santiago Cali, 14 de marzo de 2023

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

Radicación: 76001-31-03-013-2012-00149-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede y atendiendo la solicitud de desarchivo, déjese el expediente a disposición de la parte interesada para lo pertinente, a quien se le significa, que si dentro del término de 15 días no ha realizado petición alguna, se devolverá al archivo.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ

02-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330d7396d03eea9aa6449428773b183b3dfa3661a00eafd10971000d18ca107e**

Documento generado en 14/03/2023 01:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda efectuada por la apoderada de la parte actora.

Cali, marzo 14 de 2023

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 76001-31-03-013-2023-00058-00

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud, el Juzgado:

RESUELVE:

AUTORIZAR conforme lo permite el artículo 92 del C.G.P., el retiro de la demanda por parte de la mandataria judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8e52b890b822388e76a0730228902fa9e1bc7fe3e4669df34a3438bb9f4e31**

Documento generado en 14/03/2023 01:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>